

---

# ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 1 – Fecha 14-08-2009

---

## **Responsabilidad subsidiaria de los administradores en el cese de actividad**

*Cuando los administradores de una sociedad cesan de hecho la actividad son responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias pendientes de la sociedad.*

En circunstancias de crisis como la que esta viviendo nuestro país, que ha generado una destrucción neta de mas de 66.000 empresas según los datos del DIRCE del INE, es conveniente tener en cuenta la sentencia de la Audiencia Nacional de 15-06-2009 en la que se indica que es exigible la responsabilidad solidaria del administrador cuando la sociedad abandona su actividad sin haberse promovido la disolución y mantiene obligaciones tributarias pendientes.

Según la Ley General Tributaria (LGT) cabe derivar la responsabilidad contra los administradores por no realizar los actos de su incumbencia que son necesario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consentir el incumplimiento de quienes de ellos dependan o adoptar acuerdos que hicieran posibles tales infracciones. En estos supuestos, para que pueda derivarse la responsabilidad, la Ley exige que se cometa la infracción por la sociedad y la concurrencia de mala fe o negligencia grave por parte de los administradores.

Sin embargo, si la sociedad cesa de hecho en su actividad sin haberse disuelto, cabe derivar la responsabilidad contra los administradores sin la necesidad de que existan los requisitos anteriores, solo es necesario, que la sociedad cese de hecho su actividad, que existan obligaciones tributarias pendientes, y que ostente la condición de administrador en ese momento.

Volviendo a la practica, este es un dato a tener muy en cuenta, pues en nuestro país el numero de sociedades que cesan su actividad de hecho es muy elevado, sobre todo en estos tiempos que corren.

**Ángel Luis Vázquez Torres**

**C/ Corregidor Diego Valderrabano, 3 (28030) Madrid**

**Teléfono: +34 607 900 777 – Fax: +34 91 220 81 44 – Correo electrónico: [alv@vazquezycia.com](mailto:alv@vazquezycia.com)**